



Análisis del estado de la declaración de obras huérfanas en Europa

Rosario Arquero Avilés¹; Gonzalo Marco Cuenca²

Recibido: 20 de noviembre 2016 / Aceptado: 12 de Diciembre de 2016

Resumen. La Directiva europea 2012/28/UE sobre usos autorizados de obras huérfanas promueve la adopción por parte de los Estados miembros de las medidas necesarias para asegurar que la información sobre obras huérfanas se registre en una base de datos única para todos los estados de la Unión Europea. En octubre de 2014, la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) puso en marcha esta base de datos con el objetivo de recopilar toda la información relevante sobre obras huérfanas que poseen las instituciones culturales europeas, proporcionando un punto de acceso único en línea, armonizado y transparente para la declaración de obras huérfanas. En dicho contexto, se presenta un análisis y valoración del estado actual de declaración de obras huérfanas en Europa, tomando como origen de los datos la explotación de los registros públicos de la Base de datos europea de Obras Huérfanas.

Palabras clave: Obras huérfanas; Base de datos europea de obras huérfanas; Declaración de obras huérfanas; Propiedad intelectual; Patrimonio cultural.

[en] Analysis of the status of the declaration of orphan works in Europe

Abstract. The European Directive 2012/28 / EU on certain permitted uses of orphan works promotes the adoption by Member States of the measures necessary to ensure that information on orphan works is recorded in a single online database for all states of the European Union. In October 2014, the European Union Intellectual Property Office (EUIPO) launched this database with the aim of collecting all relevant information about orphan works held by European cultural institutions, providing unique online access point, harmonized and transparent for the declaration of orphan works. In this context, an analysis and assessment of the current status of orphan works in Europe is presented, taking as the data source the exploitation of the public records of the European Database of Orphan Works.

Keywords: Orphan works; European orphan works database; orphan works declaration; intellectual property; Cultural heritage.

Sumario. 1. Introducción. 2. Objetivos. 3. Metodología. 4. Resultados. 5. Conclusiones y recomendaciones. 6. Referencias bibliográficas.

¹ Universidad Complutense de Madrid. Departamento de Biblioteconomía y Documentación.
E-mail: carquero@ucm.es

² Universidad Complutense de Madrid. Departamento de Biblioteconomía y Documentación
E-mail: gmarco@ucm.es

Cómo citar: Arquero Avilés, R., Marco Cuenca, G. (2016) Análisis del estado de la declaración de obras huérfanas en Europa, en *Revista General de Información y Documentación* 26 (2), 365-385.

1. Introducción

La Directiva europea 2012/28/UE sobre usos autorizados de obras huérfanas (Parlamento Europeo, 2012)³ establece el marco legal para facilitar la digitalización y divulgación de ciertas obras que se encuentran amparadas bajo los derechos de autor o derechos afines, no encontrándose en dominio público, pero en las que se da la circunstancia de no haber sido posible identificar o localizar por ningún medio a los titulares de esos derechos. Son obras, por tanto, cuyos titulares de derechos de propiedad intelectual no están identificados o, de estarlo, no han podido ser localizados a pesar de haberse efectuado previamente una *búsqueda diligente*⁴ y de buena fe de los mismos, tal y como se indica en los artículos 2 y 3 de la citada Directiva (Parlamento Europeo, 2012: 9).

La presente directiva también garantiza un marco reglamentario para el uso y acceso transfronterizo a las obras huérfanas, siendo aplicable, tal y como se indica en su artículo 1 referido al objeto y ámbito de aplicación (Parlamento Europeo, 2012: 8), a las obras cinematográficas o audiovisuales, fonogramas y obras publicadas en forma de libros, revistas u otro material impreso que formen parte de colecciones de centros educativos, museos, bibliotecas y hemerotecas accesibles al público, así como archivos, fonotecas y filmotecas. Se añaden también las obras cinematográficas o audiovisuales y fonogramas producidos por organismos públicos de radiodifusión, hasta el 31 de diciembre de 2002 inclusive, y que figuren en sus archivos.

Esta Directiva europea se encuentra englobada en la estrategia *Europa 2020* (Comisión Europea, 2010a) que pretende impulsar un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en la Unión Europea, mejorando la competitividad de los países miembros de la Unión, manteniendo su modelo de economía social de mercado y utilizando de una manera mucho más eficiente los recursos. En este sentido, la obras huérfanas cobran un especial interés en esta estrategia 2020 y en una de sus iniciativas más destacadas, la del desarrollo de una *Agenda Digital para Europa* (Comisión Europea, 2010b), donde se pretende impulsar la libre circulación del conocimiento y de la innovación, creando un mercado único, digital y dinámico, de la propiedad intelectual.

Para que este escenario sea posible, la Directiva europea en su artículo 3, apartado 6, (Parlamento Europeo, 2012: 9) promueve la adopción por parte de los

³ La transposición de la Directiva europea se ha desarrollado en España a través de la Ley 21/2014 de Propiedad Intelectual (España, 2014) y ciertos aspectos como la *búsqueda diligente* o los usos autorizados de las obras huérfanas se han reglamentado por medio del Real Decreto 224/2016 por el que se desarrolla el régimen jurídico de las obras huérfanas (España, 2016).

⁴ En este contexto, se considera una *búsqueda diligente* al procedimiento de búsqueda que tiene por objeto la identificación y localización del titular o titulares de los derechos de autor de una posible obra huérfana. La realización de este procedimiento es de obligado cumplimiento y debe llevarse a cabo previamente a la declaración de una obra como huérfana.

Estados miembros de las medidas necesarias para asegurar que la información sobre obras huérfanas se registre en una base de datos única, en línea y accesible al público, siendo creada y gestionada por la *Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI)*. La base de datos, tal y como indica la propia directiva, pretende desempeñar un papel relevante en la prevención y erradicación de las posibles infracciones de los derechos de autor, en particular en el caso de cambios en la consideración de una obra como huérfana.

La OAMI, en la actualidad *Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)*⁵, publica la *Base de Datos de Obras Huérfanas* en octubre de 2014. Según la EUIPO “*hay millones de obras huérfanas en bibliotecas, museos y archivos de organismos de radiodifusión públicos y otras instituciones públicas de la Unión Europea; la British Library, por ejemplo, posee más de 150 millones de artículos y calcula que hasta un 40% de las obras creativas de sus colecciones podrían ser huérfanas*” (EUIPO, 2014)⁶.

De mismo modo, en un informe realizado para la Comisión Europea sobre la evaluación de la situación de las obras huérfanas y el coste de la autorización de derechos (Vuopala, 2010: 4-5) se indica la existencia de un alto número de obras huérfanas en Europa, con una estimación conservadora de 3 millones de libros sujetos a derechos de autor que podrían ser obras huérfanas, lo que supone un 13% de los libros con derechos de autor en la Unión Europea. En cuanto a otros materiales, el informe viene a estimar la existencia de unas 225.000 obras cinematográficas que podrían ser consideradas obras huérfanas y se mencionan los resultados de una encuesta realizada entre los museos del Reino Unido donde se observó que los titulares de derechos de 17 millones de fotografías (es decir, el 90% de las fotografías de sus museos) no se pudieron rastrear o, dicho de otro modo, eran desconocidos.

Por todos estos motivos, la *Base de datos de Obras Huérfanas* puede adquirir un papel muy relevante como repositorio central europeo de información sobre obras huérfanas, ya que la base de datos pretende recopilar toda la información que sobre este tipo de obras poseen las instituciones culturales europeas, proporcionando un punto de acceso único, armonizado y transparente para la declaración de obras huérfanas.

Cada Autoridad nacional competente⁷ puede registrar en la base de datos la información necesaria para identificar una obra como huérfana en un país determinado, recibiendo el mismo reconocimiento en toda la Unión Europea. De igual modo, la base de datos facilita el acceso libre a todos los usuarios que estén

⁵ La EUIPO, denominada OAMI hasta el 23 de marzo de 2016, se creó como una agencia descentralizada de la Unión Europea para ofrecer protección en materia de derechos de propiedad intelectual a empresas y agentes innovadores en la Unión Europea y otros países (EUIPO, 2016a). La EUIPO tiene su sede en Alicante (España). Para más información se puede consultar: <https://euiipo.europa.eu/>

⁶ Esta información de la que hace eco la EUIPO procede del estudio realizado para la British Library sobre digitalización entre los años 1870-2010 en el que se indica, entre sus conclusiones, que el 43% de las obras o el 31% de la muestra analizada eran obras huérfanas (Stratton, 2011: 51).

⁷ En el caso de España, la Autoridad nacional competente es la Subdirección General de Propiedad Intelectual que forma parte de la Dirección General de Política e Industrias Culturales y del Libro. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

interesados en la búsqueda de este tipo de materiales y, para aquellos posibles titulares de derechos, se presenta como una herramienta para el reconocimiento de sus derechos y para la solicitud, en su caso, del cambio de estado en la declaración de una obra en cuestión.

Por otro lado, a las organizaciones beneficiarias, tales como bibliotecas, archivos, museos, centros educativos, organismos de conservación del patrimonio cinematográfico y sonoro y otros organismos públicos de radiodifusión de los Estados miembros, que deseen hacer uso de obras huérfanas en sus proyectos de digitalización, se les provee de un acceso sencillo a la información pertinente sobre las mismas. Estas entidades beneficiarias podrán reproducir obras huérfanas, a efectos de divulgación y preservación, y podrán también identificar aquellas obras que puedan ser consideradas como huérfanas entre sus colecciones, siempre como resultado del procedimiento previo de búsqueda diligente.

Tal y como se indica en el Real Decreto 224/2016, por el que se desarrolla el régimen jurídico de las obras huérfanas a nivel nacional (España, 2016), la *Base de Datos de Obras Huérfanas* debe ser objeto de consulta con carácter previo a la realización de cualquier búsqueda diligente y, según se indica en el artículo 4.4 (España, 2016: 39232): *“en el caso de que la consulta de la base de datos mencionada en el apartado anterior no permitiera localizar en la misma la obra en cuestión, la búsqueda diligente se realizará consultando en todos los casos, como mínimo, las fuentes de información que se indican en el anexo del presente real decreto, sin perjuicio de la obligación de consultar fuentes adicionales disponibles en otros países donde haya pruebas que sugieran la existencia de información pertinente sobre los titulares de derechos”*.

Las entidades beneficiarias, una vez realizadas las pertinentes búsquedas diligentes, deberán remitir a la Autoridad nacional competente la siguiente información, según se indica en el artículo 4.7 (España, 2016: 39292): denominación de la obra, fechas de búsqueda y denominación de las fuentes de información consultadas y la información prevista para estos casos en el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual⁸. Además, las entidades beneficiarias deberán registrar dicha información prevista en la *Base de datos de Obras Huérfanas* de la EUIPO, para lo que previamente tendrán que haber solicitado a la Autoridad nacional competente su registro como organismo beneficiario. Los registros realizados por las entidades beneficiarias tendrán que obtener la validación de la Autoridad nacional competente para que puedan ser visibles al público general.

La EUIPO, en el año 2015, se encargó de desarrollar una estrategia, conjuntamente con las autoridades nacionales competentes y las principales

⁸ Dicha información prevista abarca: los resultados de las búsquedas diligentes que hayan efectuado y que hayan llevado a la conclusión de que una obra o un fonograma debe considerarse obra huérfana; *el uso que la entidad beneficiaria hace de las obras huérfanas de conformidad con lo señalado en el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual; cualquier cambio en la condición de obra huérfana de las obras y los fonogramas que utilicen; la información de contacto pertinente de la entidad beneficiaria en cuestión* (España, 2016: 39232).

organizaciones beneficiarias, para fomentar la utilización de la *Base de Datos de Obras Huérfanas* y crear una red estable de *stakeholders* o partes interesadas.

La base de datos incluía a finales de 2015 aproximadamente 1.430 registros de obras huérfanas (EUIPO, 2016b: 50). Además, como una mejora de la misma, la EUIPO desarrolló para los usuarios registrados una herramienta para extraer datos normalizados en formato MARC, con el objetivo de facilitar la extracción de la información en origen y, posteriormente, importar la misma en la Base de Datos de Obras Huérfanas.

2. Objetivos

El objetivo general de este estudio es ofrecer un análisis y valoración de la situación actual en la declaración de obras huérfanas a nivel europeo, a través de la explotación de la información pública registrada en la Base de datos de Obras Huérfanas.

Como objetivos específicos en relación a dicho objetivo general, se formulan los siguientes:

- Identificar los países que han registrado obras huérfanas y, por consiguiente, también aquellos que no aún no lo han hecho.
- Establecer un ranking de países según el número de registros declarados.
- Identificar las principales entidades beneficiarias implicadas en estas declaraciones.
- Analizar el ranking de tipologías documentales declaradas más frecuentes.
- Comparar las entidades beneficiarias por número de registros declarados.
- Identificar las obras atendiendo al idioma de su publicación.
- Identificar los principales proyectos en los que se usarán estas obras.
- Identificar las obras huérfanas por país de publicación, radiodifusión o producción.
- Valorar la interfaz de búsqueda de información.
- Evaluar posibles mejoras en el tratamiento de la información registrada en esta base de datos.

3. Metodología

En cuanto a la metodología, se ha seguido un método de investigación de tipo mixto que ha consistido en:

- Un análisis cuantitativo de los registros de la *Base de datos de Obras Huérfanas* a partir de una serie de indicadores previamente seleccionados, como son: *total de registros, obras por países, entidades beneficiarias por países, entidades beneficiarias por nombre y registros declarados, tipologías documentales por países, idioma de publicación, proyectos y obras huérfanas por país de publicación, radiodifusión o producción.*

Para poder desarrollar este análisis se ha realizado una consulta a través de la búsqueda avanzada de la base de datos, configurándose los resultados a partir de las siguientes variables: *número del archivo, identificador, título de la obra, descripción, categoría de la obra, organismo, país del organismo, país de publicación / radiodifusión o producción, nombre del editor, organismo de radiodifusión o productor, idioma de publicación, número internacional normalizado (ISN), tipo de ISN, titular de derechos, proyecto, contiene elementos insertados y acciones.*

El origen de estos datos ha sido la *Base de Datos de Obras Huérfanas* disponible en la dirección web de la EUIPO: <https://euipo.europa.eu/orphanworks>.

- Un análisis cualitativo basado en la observación de los registros y las entradas de datos en los diferentes campos analizados, su modo de presentación e interpretación desde una perspectiva de usuario.

Este estudio se ha desarrollado durante el período comprendido entre junio de 2016 y noviembre de 2016, cerrando el período de extracción de datos a fecha de 15 de noviembre de 2016.

4. Resultados

4.1. Criterios de búsqueda de información de la base de datos de obras huérfanas

La Base de datos de Obras Huérfanas dispone de una interfaz que puede ser consultada en 24 idiomas. Incluye dos opciones de consulta, una consulta simple y una consulta avanzada. La búsqueda simple permite realizar consultas en todos los campos de la base de datos o, dicho de otro modo, en todos los criterios por defecto. Además, facilita una opción de filtrado a través de un desplegable, ver figura 1, con cuatro opciones: *título, descripción, categoría y titular de derechos.*

En cuanto a los criterios de búsqueda avanzada existen 7 bloques de campos por los que se pueden realizar consultas o filtrados de información. Estos bloques se corresponden con: *información general sobre las obras huérfanas* (número de archivo, identificador, título, descripción, categoría y Autoridad nacional competente), *información sobre la organización beneficiaria* (nombre del organismo y país), *información relacionada con la publicación* (país de publicación, radiodifusión o producción, fechas de publicación, nombre del editor, organismo de radiodifusión o producción, idioma de publicación y la variable no publicada / no radiodifundida), *información relativa al ISN* (ISN y tipo), *información sobre el titular de los derechos de autor* (titular, estatus y tipo), *uso de la obra* (proyecto) y un bloque denominado *búsqueda rápida* que facilita la búsqueda en todos los campos. Además, desde esta interfaz de consulta también se puede filtrar por tipos de obra: obra principal u obras insertadas (obras que forman parte de una obra principal).

Desde ambas interfaces también se puede acceder al *Registro del organismo beneficiario* que incluye un formulario para la identificación de entidades beneficiarias.

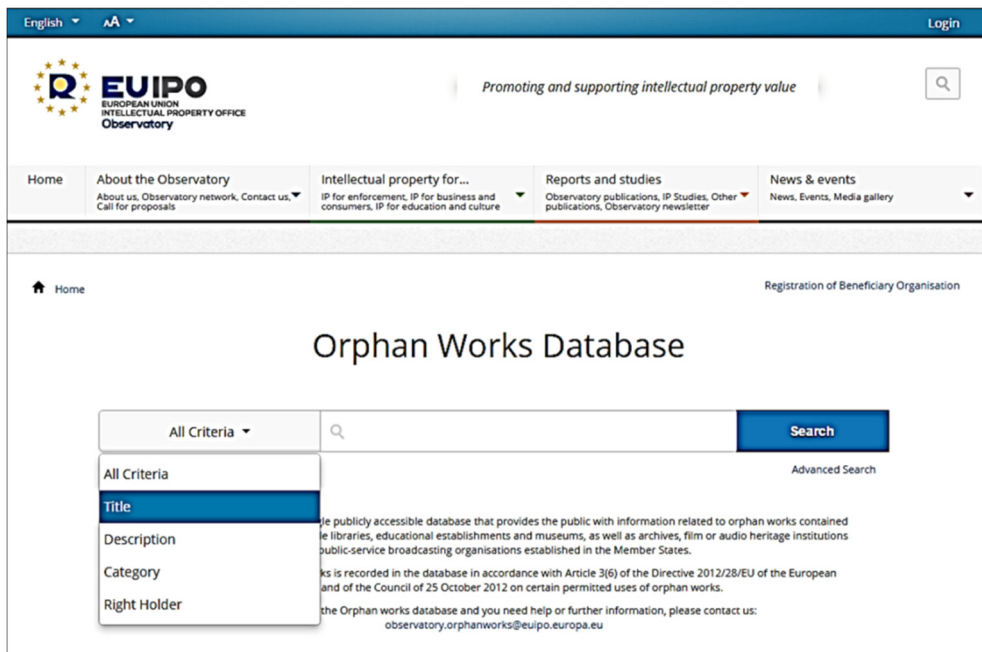


Figura 1. Interfaz de búsqueda simple de la Base de datos de Obras Huérfanas.

Fuente: <https://euiipo.europa.eu/orphanworks/>

4.2 Indicadores analizados

4.2.1. Registros

El número total de registros analizados que forman parte de este estudio ha sido de 1.979. Este dato, a fecha de 15 de noviembre de 2016, supone un incremento de 549 registros con respecto a los datos reflejados en el Informe Anual de la EUIPO del año 2015 (EUIPO, 2016b: 50). Sin embargo, teniendo en cuenta que la base de datos comenzó un año antes, en el año 2014, y que en el período anual que va desde octubre de 2014 hasta finales del 2015 se registraron 1.430 registros, podemos observar que el período anual correspondiente al año 2016 se han declarado, hasta la fecha de cierre del estudio, un 28% menos de obras huérfanas.

4.2.2. Obras huérfanas por países

La Base de datos de Obras Huérfanas incluye un total de 32 países. Estos países se corresponden con los 28 estados miembros de la Unión Europea, a los que hay que añadir: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

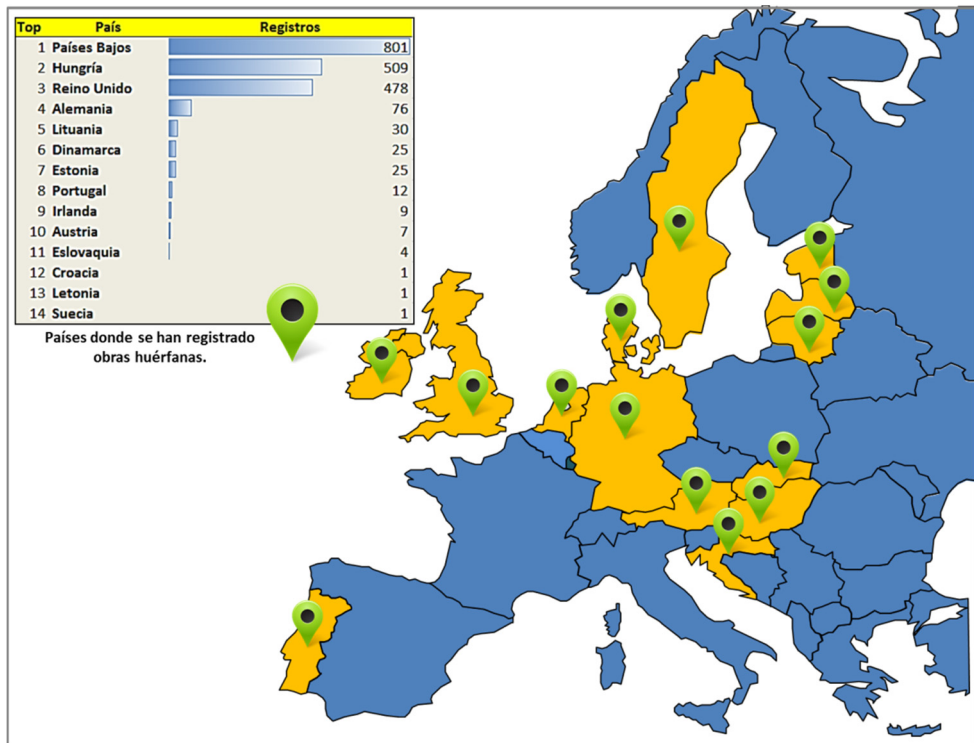


Figura 2. Mapa de localización de países donde se han registrado obras huérfanas

Tal y como podemos apreciar en la figura 2, el total de países que han registrado obras huérfanas es de 14, todos ellos miembros de la Unión Europea, y el total de países que no han registrado obras huérfanas es de 18. Por lo tanto, podemos decir que el 44% de los países participantes han declarado obras huérfanas frente a un 56% que no lo han hecho. En la tabla 1 podemos apreciar el ranking total por países y el total de obras huérfanas registradas en la base de datos.

Tabla 1. Ranking de países donde se han declarado obras huérfanas

Top	País	Registros
1	Países Bajos	801
2	Hungría	509
3	Reino Unido	478
4	Alemania	76
5	Lituania	30
6	Dinamarca	25
7	Estonia	25
8	Portugal	12
9	Irlanda	9
10	Austria	7
11	Eslovaquia	4
12	Croacia	1
13	Letonia	1
14	Suecia	1
15	Bélgica	0
16	Bulgaria	0
17	Chipre	0
18	Eslovenia	0
19	España	0
20	Finlandia	0
21	Francia	0
22	Grecia	0
23	Islandia	0
24	Italia	0
25	Liechtenstein	0
26	Luxemburgo	0
27	Malta	0
28	Noruega	0
29	Polonia	0
30	República Checa	0
31	Rumanía	0
32	Suiza	0
		1979

Teniendo en cuenta los países donde se han declarado obras huérfanas, los tres primeros países (Holanda, Hungría y Reino Unido) aportan el 90% de los registros, frente al 10% del resto. Holanda ocupa el primer puesto de este ranking con 801 registros, seguido de Hungría con 509 registros y Reino Unido con 478 registros declarados. Cabe señalar también: Alemania (76 registros), Lituania (30 registros), Dinamarca y Estonia (25 registros cada), Portugal (12 registros), Irlanda (9 registros), Austria (7 registros), Eslovaquia (4 registros) Croacia, Letonia y Suecia (1 registro). Entre los países que aún no han realizado ningún registro podemos destacar a: Bélgica, España, Finlandia, Francia, Grecia, Italia, Polonia, Rumania, etc.

4.2.3. Obras huérfanas por países y organizaciones beneficiarias

Se han registrado un total de 34 organizaciones beneficiarias. En la tabla 2 podemos observar el ranking de organizaciones beneficiarias registradas por país. A la cabeza de este ranking se encuentra Reino Unido con 9 entidades, Alemania con 7, Lituania con 3, Dinamarca, Hungría, Irlanda y Países Bajos con 2 y el resto con 1.

Tabla 2. Ranking de organizaciones beneficiarias registradas por país

Top	Países	Organizaciones registradas
1	Reino Unido	9
2	Alemania	7
3	Lituania	3
4	Dinamarca	2
5	Hungría	2
6	Irlanda	2
7	Países Bajos	2
8	Austria	1
9	Croacia	1
10	Eslovaquia	1
11	Estonia	1
12	Letonia	1
13	Portugal	1
14	Suecia	1
		34

En cuanto a las diversas organizaciones beneficiarias que han declarado obras huérfanas en la base de datos podemos destacar en los cinco primeros puestos las siguientes: *Eye Film Institute* de los Países Bajos (780 registros), *Magyar Nemzeti Digitális Archivum és Filmintézet Hungarian National Digital Archives and Film Institute* de Hungría (342 registros), *British Library* de Reino Unido (278 registros), *British Film Institute* de Reino Unido (178 registros) y *National Széchényi Library* de Hungría (167 registros). El 88% de los registros de obras huérfanas tienen su origen en estas 5 organizaciones beneficiarias, el 12% restante se reparte entre las otras 29 organizaciones.

Tabla 3. Ranking organizaciones beneficiarias que han declarado obras huérfanas

Top	Organizaciones beneficiarias	País	Registros
1	Eye Film Institute	Países Bajos	780
2	Magyar Nemzeti Digitális Archívum és Filmintézet Hungarian National Digital Archives and Film Institute	Hungría	342
3	The British Library	Reino Unido	278
4	BRITISH FILM INSTITUTE	Reino Unido	178
5	National Széchényi Library of Hungary	Hungría	167
6	Institut für Ost- und Südosteuropaforschung (Bibliothek)	Alemania	29
7	Technische Informationsbibliothek	Alemania	28
8	Martynas Mažvydas National Library of Lithuania	Lituania	27
9	National Library of Estonia	Estonia	25
10	Danish Film Institute	Dinamarca	24
11	Koninklijke Bibliotheek	Países Bajos	21
12	Biblioteca Nacional de Portugal	Portugal	12
13	Universitätsbibliothek der Humboldt-Universität zu Berlin	Alemania	10
14	Trinity College Dublin, the University of Dublin	Irlanda	8
15	King's College, Cambridge	Reino Unido	7
16	University of Innsbruck	Austria	7
17	CREATE	Reino Unido	5
18	Dominikánský knižný inštitút	Eslovaquia	4
19	Deutsche Kinemathek - Museum für Film und Fernsehen	Alemania	3
20	Northern Ireland Screen	Reino Unido	3
21	Stiftung Haus der Geschichte der Bundesrepublik Deutschland	Alemania	3
22	Stirling Council Archives	Reino Unido	3
23	Deutsches Filminstitut - DIF e.V.	Alemania	2
24	Humanist Library and Archives	Reino Unido	2
25	Povilas Visinskis Siauliai County Library	Lituania	2
26	Fingal County Council Archives	Irlanda	1
27	Gabriēle Petkevičaitė-Bitė Panevėžys County Public Library	Lituania	1
28	IWM	Reino Unido	1
29	National Library of Latvia	Letonia	1
30	National and University Library in Zagreb	Croacia	1
31	P. Walter Jacob-Archiv	Alemania	1
32	Roman Roads Research Association	Reino Unido	1
33	Statsbiblioteket	Dinamarca	1
34	Swedish National Heritage Board	Suecia	1
			1979

4.2.4. Obras huérfanas por tipología documental

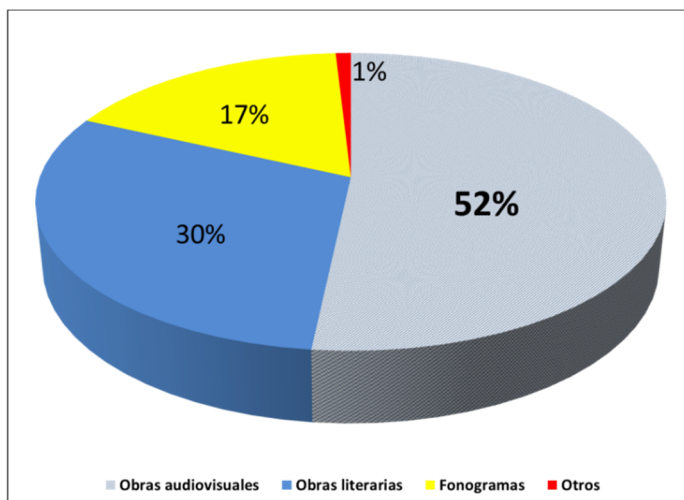
En cuanto al registro de obras huérfanas atendiendo a su tipología documental cabe destacar que principalmente son las obras audiovisuales (trabajos audiovisuales y cinematográficos) los que ocupan el primer lugar de este ranking (1.023 registros), en segundo lugar se encuentran las obras literarias (597 registros), los fonogramas (341 registros), las cartas y correspondencia (8 registros), las partituras (5 registros), los planos (3 registros) y, por último, fotografías e ilustraciones (1 registro cada una).

Tabla 4. Ranking por tipologías documentales

Tipología documental	Registros
Obras audiovisuales	1023
Obras literarias	597
Fonogramas	341
Cartas	8
Partituras	5
Planos	3
Fotografías	1
Ilustraciones	1
1979	

Con respecto a las tipologías documentales por porcentajes podemos observar que el 52% de las obras huérfanas declaradas son obras audiovisuales, el 30% obras literarias, el 17% fonogramas y el 1% se corresponde con el resto de tipologías.

Figura 3. Tipologías documentales en porcentajes



Centrándonos en las obras audiovisuales por país y organización beneficiaria, podemos observar que han sido un total de 6 países los que han declarado este tipo de obras: Alemania, Dinamarca, Hungría, Irlanda, Países Bajos y Reino Unido. El país que ha declarado más obras audiovisuales es Países Bajos con 780 registros que proceden del *Eye Film Institute* y se corresponde con el 76% de las declaraciones, le sigue Reino Unido con 182 registros y el 18%, en su gran mayoría proceden del *British Film Institute* que ha realizado 178 registros; en tercer lugar se encuentra Alemania con 34 registros y un 3% sobre el total, siendo la *Technische Informationsbibliothek*, con 28 registros la institución más destacada; en cuarto lugar figura Dinamarca con 24 registros, aproximadamente otro 3% de todos los registros declarados, correspondiendo los mismos al *Danish Film Institute* y, por último, Hungría con 2 registros e Irlanda con 1 registro.

Tabla 5. Ranking por países y obras audiovisuales declaradas

Obras audiovisuales (6 países)	
Países Bajos	780
Reino Unido	182
Alemania	34
Dinamarca	24
Hungría	2
Irlanda	1
Total	1023

En cuanto a las obras literarias son 12 los países declarantes: Austria, Alemania, Croacia, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Países Bajos, Portugal,

Reino Unido y Suecia. Reino Unido es el país que más declaraciones de este tipo de obras ha realizado con un total de 292 registros, que representa un 49% sobre el total, y la *British Library*, con 277 registros, es la entidad que más obras literarias ha declarado; en segundo lugar se encuentra Hungría, con 167 registros y el 28% (estos registros proceden de la *National Széchényi Library*); en tercer lugar se encuentra Alemania con 41 registros y un 7%, (un total de 29 registros proceden de la biblioteca del *Institut für Ost- und Südosteuropaforschung*); en cuarto lugar Lituania con 30 registros y un 5% (la entidad más destacada de este país es la *Martynas Mažvydas National Library* con 27 registros). La quinta posición la ocupa Estonia con 22 registros y un 4% (el origen de estos registros es la *National Library of Estonia*); el sexto puesto es para los Países Bajos con 21 registros y un 3% (que proceden de la *Koninklijke Bibliotheek*). En séptimo lugar aparece Portugal con 10 registros y un 2% (registros que proceden de la *Biblioteca Nacional de Portugal*); la octava posición es para Austria con 7 registros (cuyo origen es la *University of Innsbruck*) y, por último, los 7 registros restantes proceden de Eslovaquia (con 4 registros) y Croacia, Letonia y Suecia (con un registro respectivamente).

Tabla 6. Ranking por países y obras literarias declaradas

Obras literarias (12 países)	
Reino Unido	292
Hungría	167
Alemania	41
Lituania	30
Estonia	22
Países Bajos	21
Portugal	10
Austria	7
Eslovaquia	4
Croacia	1
Letonia	1
Suecia	1
597	

Los fonogramas suponen un 17% del total de las obras huérfanas registradas. Dos países han declarado este tipo de obras: Dinamarca y Hungría. Cabe destacar la aportación realizada por Hungría, con 340 registros sobre el total de 341 registros declarados. La entidad húngara que ha realizado estos registros es el *Magyar Nemzeti Digitális Archívum és Filmintézet Hungarian National Digital Archives and Film Institute*.

Tabla 7. Ranking por países y fonogramas

Fonogramas (2 países)	
Hungría	340
Dinamarca	1
341	

Con respecto al resto de tipologías documentales, que representan el 1% sobre el total, cabe señalar que Estonia (3 registros) y Portugal (2 registros), son los únicos países que han registrado partituras. Reino Unido ha registrado 3 planos y 1 ilustración y Alemania 1 fotografía.

4.2.5. Obras huérfanas por idioma de publicación

Con relación a las obras huérfanas y los idiomas de publicación declarados en los registros los datos nos indican que es el holandés con 783 registros y un 44% del total, el idioma más representativo, le sigue el húngaro con 381 registros y el 21%, el inglés con 377 registros y otro 21%, 186 registros donde no se ha declarado idioma, el alemán con 75 registros y un 4%, 57 registros cuyo contenido no es lingüístico y se corresponden con un 3%, el lituano con 27 registros, el danés con 23 registros, etc. Como curiosidad podemos indicar que existe un registro declarado en idioma español por el *British Film Institute*, se trata de una obra cinematográfica de producción británica del año 1961 bajo el título "*Musical Motorcycles - Cachito cha cha cha (Coursée)*" de dos minutos de duración y cuya banda sonora, en español, es una versión del género musical cubano Chachachá⁹.

⁹ Esta obra se encuentra disponible en la siguiente dirección web: <http://player.bfi.org.uk/film/watch-musical-motorcycles-cachito-cha-cha-cha-coursee-1961/>

Tabla 8. Ranking de obras huérfanas por idioma declarado

Idioma	Registros
Holandés	783
Húngaro	381
Inglés	377
No declarado el idioma	186
Alemán	75
Contenido no lingüístico	57
Lituano	27
Danés	23
Estonio	17
Alemán e inglés	12
Portugués	10
Francés	7
Ruso	5
Hebrero	4
Checo	3
Rumano	2
Eslovaco	2
Ruso y estonio	2
Español	1
Sueco	1
Croata	1
Serbio	1
Bulgaro	1
Letonio	1
1979	

4.6.6. Obras huérfanas por país y número de proyectos

Vinculados a los registros declarados existen un total de 59 proyectos. Alemania con 15 proyectos y Reino Unido con 14 proyectos, ocupan el primer y segundo lugar de este ranking. A continuación se encuentran: Portugal (6 proyectos), Países Bajos (5 proyectos), Hungría y Lituania (4 proyectos), Dinamarca, Estonia e Irlanda (2 proyectos) y Austria, Eslovaquia, Croacia, Letonia y Suecia (1 proyecto).

Tabla 9. Ranking de obras huérfanas por país y número de proyectos

País	Proyectos
Alemania	15
Reino Unido	14
Portugal	6
Países Bajos	5
Hungría	4
Lituania	4
Dinamarca	2
Estonia	2
Irlanda	2
Austria	1
Eslovaquia	1
Croacia	1
Letonia	1
Suecia	1
	59

El proyecto con más registros de obras huérfanas es *FORWARD* con 647 registros. El 33% de las obras huérfanas registradas en la base de datos tienen su origen en este proyecto. En el proyecto *FORWARD*, cofinanciado por la Unión Europea, participan 11 filmotecas europeas y su objetivo principal es el registro de obras huérfanas audiovisuales. Por otro lado, con 340 registros, se encuentra el principal proyecto húngaro relacionado con las obras huérfanas, es el proyecto *Gramofon Online*¹⁰. Con 236 registros se encuentra el proyecto de la *British Library* denominado *Sparry Rib* y con 178 registros el del *British Film Institute* registrado como *Unlocking Film Heritage*. Otro proyecto húngaro, que se corresponde con su biblioteca digital, *Eldorado* incluye 167 registros y, por último, señalar también el proyecto de la filmoteca holandesa denominado *Film in Nederland* con un total de 131 registros.

¹⁰ Para más información sobre este proyecto se puede consultar: <http://gramofononline.hu/>

Tabla 10. Ranking de obras huérfanas por proyectos y número de registros

Top	Nombre del proyecto	Registros
1	FORWARD	647
2	gramofononline.hu	340
3	Spare Rib Digitisation	236
4	Unlocking Film Heritage	178
5	ELDORADO	167
6	Film in Nederland	131
7	Europeana WW1	42
8	Online display	24
9	TIB AV-Portal	22
10	DBNL	21
11	Digital National Imprint	18
12	Presenting Works of the Lithuanian Classical Literature Online	17
13	GeoPortOst	15
14	OstDok	14
15	Lietuvių literatūros klasikos kūrinų perkėlimas į elektroninę erdvę	10
16	Digitalisierung	10
17-59	Resto	87
		1979

4.2.7. Obras huérfanas por país de publicación, radiodifusión o producción

En cuanto a las obras huérfanas por país de publicación, radiodifusión o producción, el 83% de los registros incluyen este campo, con un total de 1.652 registros donde se declara el país.

El análisis realizado alrededor de este indicador se ha basado en un estudio por zonas: *zona caliente* (países con más de 100 registros), *zona templada* (países con menos de 100 registros y más de 10) y *zona fría* (países con menos de 10 registros). Existen 3 países de publicación, Países Bajos, Reino Unido y Hungría, en *zona caliente* (tabla 11, en color naranja) con un total de 1.488 registros y el 90% de las obras registradas, en la *zona templada* (tabla 11, en color rosa) podemos encontrar 5 países, con un 8% sobre el total de los registros y en la *zona fría* (tabla 11, en color azul) hay 20 países; en algún caso existen registros con más de un país como país de publicación, radiodifusión o producción, y un total del 2%.

Tabla 11. Ranking de obras huérfanas por país de publicación, radiodifusión o producción

País de publicación	Registros
Países Bajos	737
Reino Unido	408
Hungría	343
Alemania	45
Lituania	25
Dinamarca	24
Estonia	23
Austria	11
Portugal	8
Francia	5
República Democrática Alemana	4
Rumania	2
Estados Unidos, Alemania	2
Eslovaquia	2
Italia	2
Bulgaria	1
España, Reino Unido	1
Croacia	1
República Checa	1
Suecia	1
Checoslovaquia	1
Estados Unidos	1
Brasil	1
Lituania, Alemania	1
Letonia	1
Total general	1652

5. Conclusiones y recomendaciones

El alcance de la base de datos objeto de análisis incluye información sobre una amplia variedad de obras, tales como: obras impresas, cinematográficas o audiovisuales, fonogramas, registros sonoros, obras inéditas, obras insertadas o incorporadas en otra obra o en un fonograma, como por ejemplo imágenes o fotografías, obras parcialmente huérfanas, en concreto aquellas para las que se hayan identificado y localizado a uno o más de los titulares de derechos y éstos hayan autorizado el uso de la obra en relación con los derechos de los que son titulares. En este sentido, la base de datos se constituye como una iniciativa con un alto potencial y un importante valor añadido para las instituciones interesadas, público en general y para el sector del patrimonio cultural europeo en su conjunto.

Sin embargo, podemos decir que la declaración de obras huérfanas en Europa, atendiendo a los datos de registros por países, se podría situar aún en un estado

muy incipiente. Según las previsiones de algunos de los estudios citados, como el informe para la Comisión Europea de Vuopala (2010), se estima que más de 3 millones de libros son obras huérfanas; si comparamos este dato con los registros disponibles actualmente en la base de datos, podemos observar que se han declarado aproximadamente el 0,019% del total estimado.

Si nos centramos en las obras audiovisuales, la tipología con mayor número de registros, y lo relacionamos con la previsión de ese mismo estudio, aproximadamente unas 225.000 obras huérfanas, el porcentaje de lo declarado se correspondería con el 0,45% del total estimado. En el caso de las fotografías, y siguiendo con las mismas previsiones, el estudio hace alusión a más de 17 millones de obras que no se pudieron rastrear.

De todos estos datos se puede deducir que existe un importante campo de acción para la declaración de obras huérfanas. Es también evidente la necesidad de registro de un mayor número de entidades culturales interesadas y, en consecuencia, la incorporación a la base de datos de países que aún no han registrado obras huérfanas. En este contexto, puede resultar también relevante el establecimiento de estrategias en torno al desarrollo de proyectos nacionales y proyectos transfronterizos, siguiendo el ejemplo de *FORWARD*.

Como recomendación, se podría considerar el desarrollo de procedimientos más detallados para la ejecución de *búsquedas diligentes* que faciliten a las instituciones una declaración de obras huérfanas mucho más dinámica. La imposibilidad de ejecutar estos procedimientos de una forma ágil supone un importante freno para muchos proyectos de digitalización, descartando obras que podrían tener cierto interés para el patrimonio cultural europeo.

De igual modo, se podría fomentar la formación de los profesionales de instituciones sin experiencia en la ejecución de dichos procedimientos. En esta línea, y como parte de esos mismos procedimientos, también se debería potenciar el conocimiento en torno a la generación de expedientes que documenten y respalden el trabajo realizado previo a la declaración de una obra huérfana, a lo que ha de sumarse la necesidad de dar a conocer el proceso de consulta de las diferentes fuentes de información, vinculadas a cada tipología documental y citadas en la legislación, y la necesaria incorporación de otras fuentes de información adicionales.

En cuanto a la propia base de datos, sería recomendable la posibilidad de explotar otros detalles de los registros, como por ejemplo la fecha de publicación o los detalles relacionados con la condición de la obra huérfana, fecha (período) de la búsqueda y fecha de actualización. También podría resultar interesante para el fomento de la investigación en este contexto, la creación de un sistema de liberación de datos abiertos de todos los registros de la base de datos.

6. Referencias bibliográficas

Comisión Europea (2010*). Europa 2020: una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador (COM (2010) 2020 final). <<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2010:2020:FIN:ES:PDF>>. [Consulta: 11/11/2016].

- Comisión Europea (2010b). A Digital Agenda for Europe (COM/2010/0245 final/2): Communication from the Commission to the European Parliament, the Council, the European Economic and Social Committee and the Committee of the Regions. <<http://ec.europa.eu/digital-agenda/digital-agenda-europe>>. [Consulta: 08/11/2016].
- Comisión Europea (2012). A Digital Agenda for Europe (COM/2010/0245 final/2): Communication from the Commission to the European Parliament, the Council, the European Economic and Social Committee and the Committee of the Regions. <<http://ec.europa.eu/digital-agenda/digital-agenda-europe>>. [Consulta: 08/11/2016].
- Euipo (2014). Noticias: ya está disponible la base de datos de obras huérfanas. <<https://euipo.europa.eu/ohimportal/es/web/observatory/news/-/action/view/1595189>>. [Consulta: 11/11/2016].
- Euipo (2016^a). Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea. Quiénes somos: la Oficina. <<https://euipo.europa.eu/ohimportal/es/the-office>>. [Consulta: 11/11/2016].
- Euipo (2016b). Annual report: European Union Intellectual Property. <https://euipo.europa.eu/tunnel-web/secure/webdav/guest/document_library/contentPdfs/about_euipo/annual_report/annual_report_2015_en.pdf>. [Consulta: 15/11/2016].
- España (2014). Ley 21/2014, de 4 de noviembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. Boletín Oficial del Estado, 5 de noviembre de 2014, 268, pp. 90404-90439. <<https://www.boe.es/boe/dias/2014/11/05/pdfs/BOE-A-2014-11404.pdf>>. [Consulta: 08/11/2016].
- España (2016). Real Decreto 224/2016, de 27 de mayo, por el que se desarrolla el régimen jurídico de las obras huérfanas. Boletín Oficial del Estado, 11 de junio de 2016, 141, pp. 39229-39236. <<https://www.boe.es/boe/dias/2016/06/11/pdfs/BOE-A-2016-5717.pdf>>. [Consulta: 09/11/2016].
- Parlamento Europeo (2012). Directiva 2012/28/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre ciertos usos autorizados de las obras huérfanas. *Diario Oficial de la Unión Europea*, n° L 299 de 27/10/2012. <<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2012:299:0005:0012:Es:PDF>>. [Consulta: 10/11/2016].
- Stratton, B. (2011). *Seeking new landscapes: a right clearance study in the context of mass digitization of 140 books published between 1870 and 2010*. Londres: British Library. <<https://www.arrow-net.eu/sites/default/files/Seeking%20New%20Landscapes.pdf>>. [Consulta: 15/11/2016].
- Vuopala, A. (2010). Assessment of the Orphan works issue and Costs for Rights Clearance. <http://www.ace-film.eu/wp-content/uploads/2010/09/Copyright_anna_report-1.pdf>. [Consulta: 11/11/2016].

Agradecimientos

Este artículo es un resultado de investigación en el marco del *Proyecto I+D+i. Digitalización del Patrimonio Documental en España. Prospección y propuesta metodológica para facilitar el acceso y uso de obras huérfanas. Referencia: CSO2015-64292-R (MINECO/FEDER, UE)*.